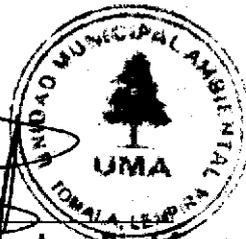




Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de MAYO del año 2020 se emitieron 7 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que los permisos de corte de árbol fueron para sacar madera para diferentes usos así mismo se dio permiso para corte de árboles secos para Obtener leña para uso doméstico .



Licda. Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental



Municipalidad de Tomala, Lempira

Permiso de corte de arboles

REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES, POR LICENCIAS NO COMERCIALES, MENORES DE 5 M³, MUNICIPIO DE TOMALA LEMPIRA
LICENCIAS EMITIDAS EN EL MES DE MAYO 2020

Resolucion	Nombre	Fecha	Pino						Latifolado						Lugar	Especie	Total pagado	
			Privada		Ejidal		Privada		Ejidal		Privada		Ejidal					
			M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros	M3	Otros				
LNC-1325-2020-00109	DAVID HENRIQUEZ	04/05/2020																25
LNC-1325-2020-00110	ISAIAS ARNALDO LOPEZ	04/05/2020		2	X													100
LNC-1325-2020-00111	TRANQUILINO RODRIGUEZ	04/05/2020	5															150
LNC-1325-2020-00112	ROSA ADELINA RODRIGUEZ	25/05/2020								2								25
LNC-1325-2020-000113	WIL ANTONIO LOPEZ	25/05/2020	5											X				25
LNC-1325-2020-00114	IRMA MARILU ALVARADO	26/05/2020																25
LNC-1325-2020-00115	HENRRY HERRERA	15/05/2020												X				25
			10	7						2	2							375
			TOTAL															


 Licda. MIRNA YAMILETTE SALAZAR RODRIGUEZ
 JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL
 TOMALA.



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDÍA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. ~~00108~~ 1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) DAVID HENRIQUEZ con Identidad No. 1325-1997-00112

y solvencia Municipal No. _____ para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 2 árboles de la especie CILE que será extraída en el sitio denominado EL AMATILLO SAN MARQUITOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____

Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: RAMON R
SUR: DON LEONIDES
ESTE: MARTA
OESTE: INES H

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

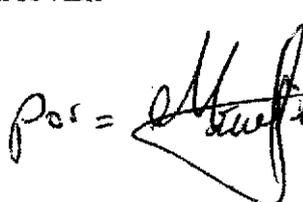
SE CORTARÁ UN ARBOL DE CILE QUE YA ESTA SECO EN LA COMUNIDAD DE EL AMATILLO LO CUAL SE UTILIZARA PARA SACAR POSTES Y LEÑA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 18 DIAS DE MAYO DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

pos =  



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 00110-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ISAIAS ARNALDO LOPEZ con Identidad No. 1325-1986-00041

y solvencia Municipal No. 0051 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 4 árboles de la especie PINO SECO que será extraída en el sitio denominado TOMALÁ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ROMEO GAARRERTE

SUR: MAURO MEJIA

ESTE: BETO CERRANO

OESTE: ABEL

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

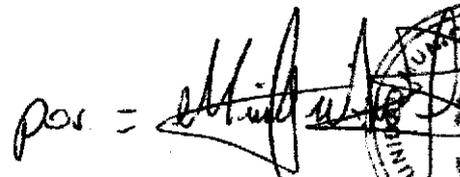
SE CORTARÁ CUATRO ARBOLES DE PINO QUE YA ESTAN SECOS DICHS ARBOLES NO ESTAN TAN SECA DEL RIO ESTAN EN PROPIEDAD PRIVADA UNO EN PROPIEDAD DE FRANKLIN CARTAGENA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 18 DIAS DE MAYO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

por = 




REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0011-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) TRANQUILINO RODRIGUEZ ALVERTO con Identidad No. 1325-1967-00087

y solvencia Municipal No. 0537 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 Cargas 5 Metros cúbicos, X otros, provenientes de 2 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado HORCONSILLOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: BERTILIO GOMEZ

SUR: SALVADOR MOSCOSO

ESTE: CONSTANTINO ABREGO

OESTE: ALVERTO RAMOS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

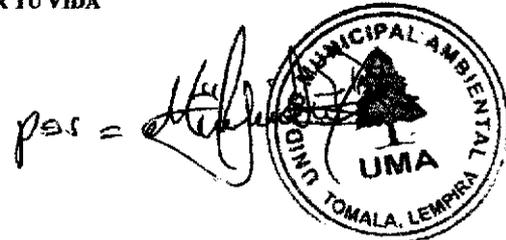
SE CORTARÁN DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE PINO LOS ARBOLES YA ESTAN SECOS UNO SE SECO CON UN TRUENO Y OTRO ESTA CAIDO EN PROPIEDAD PRIVADA LOS CUALES SE UTILIZARÁN PARA SACAR MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA DICHA MADERA SE TRASLADARÁ A LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ

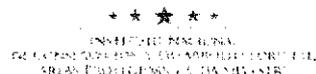
Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 18 DIAS DE MAYO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 00119-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ROSA ADELINA RODRIGUEZ PERALTA con Identidad No. 1325 1979-00117

y solvencia Municipal No. 0804 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas 2 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 2 árboles de la especie SICAGUITE que será extraída en el sitio denominado EN LA ALDEA COPANTE jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada 0 Ejidal 0 Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: KELVIN MARIANO
SUR: MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ
ESTE: CESAREO RODRIGUEZ
OESTE: ADELINA RODRIGUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

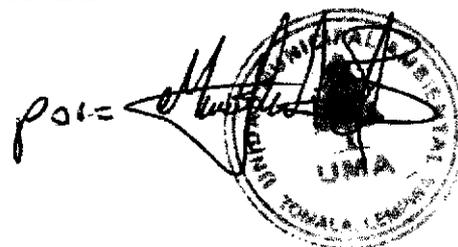
SE APROBECHARAN DOS ARBOLES QUE YA ESTAN SECOS LOS ARBOLES LOS CUALES SE UTILIZARAN PARA SACAR POSTES PARA SERCAR UN TERRENO EN LA MISMA COMUNIDAD

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 25 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 10 DIAS DE JUNIO DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 00113-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Al Señor (a) WIL ANTONIO LOPEZ con Identidad No. 1325-1980-00001

y solvencia Municipal No. 0801 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado EL COPANTE jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie
Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: CALLE SN LORENZO
SUR: MISMO DUEÑO
ESTE: KELVIN MARIANO LOPEZ
OESTE: MISMO DUEÑO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE APROVECHARÁ UN ARBOL DE ROBLE PARA SACAR POSTES PARA ARREGLO DE UN SERCO EN LA MISMA COMUNIDAD DICHO ÁRBOL ESTA SECO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 25 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 10 DIAS DE JUNIO DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL (Sello y Firma)
por = [Handwritten signature]
[Official seal of the Municipality of Tomalá, Lempira]



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 00114-1325-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) IRMA MARILU ALVARADO con Identidad No. 0402-1963-00120

y solvencia Municipal No. 0871 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas metros cúbicos, otro, provenientes de 1 árboles de la especie PIÑO que será extraída en el sitio denominado TOMALA LOS MOLDES jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:

SUR: KELVIN

ESTE: DON CHEPE

OESTE: PROFE ADALID

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

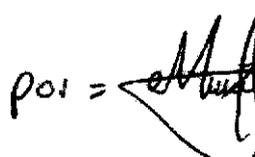
SE APROVECHARÁ UN ARBOL SECO EN LA PROPIEDAD DEL MISMO DUEÑO EN LOS MOLDES EL CUAL SE UTILIZARA PARA SACAR LEÑA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 26 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 11 DIAS DE JUNIO DEL 2020

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

poi =  



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 00116-1375-2020

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) **HENRRY HERRERA** con Identidad No. 1413-1994-00444

y solvencia Municipal No. 0815 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas **Metros** cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie **ROBLE** que será extraída en el sitio denominado **EL ZAPOTE** jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional
2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE EN LA COMUNIDAD EL ZAPOTE EN LA PROPIEDAD DE ROSENDO BARRERA DICHO ARBOL SE UTILIZARÁ PARA SACAR POSTES PARA ARREGLO DE UN CERCO DE UN TERRENO (DICHS POSTES SE VAN A TRANSPORTAR AL MUNICIPIO DE TOMALA)

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

Vencimiento: 26 DIAS DE MAYO DEL 2020

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

